# COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Dirección General

**RESOLUCIÓN N° _27_ / 2019**
**"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/19 "SEGURO PARA VEHICULOS" A LA EMPRESA ASEGURADORA DEL SUR S.A. (ASUR S.A.).**

Asunción, 13 de agosto de 2019

**VISTO:** La Nota N° 125 de fecha 13 de agosto de 2019, elevada por el Jefe del Departamento de Contrataciones N° 6 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, en la que solicita la Aprobación de la Adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 07/19 **"SEGURO PARA VEHICULOS"**, conforme al Informe realizado por el Comité de fecha 13 de agosto de 2019.

**CONSIDERANDO:** Que, en la mencionada nota solicita la Aprobación de la Contratación Directa N° 07/19 **"SEGURO PARA VEHICULOS",** realizada en fecha 09 de agosto de 2019, correspondiente a la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares.

Que, el Informe del Comité de Evaluación recomienda Adjudicar al llamado de Contratación Directa N° 07/19 **"SEGURO PARA VEHICULOS"** a la Empresa **ASEGURADORA DEL SUR S.A. (ASUR S.A.)**; por cumplir su oferta con las condiciones legales y técnicas exigidas en el PBC, demostrar además la suficiente calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de prestación de servicio.

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28 "Adjudicación", expresa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

Que, en la misma Ley en su Art. 34 Procedimiento, inc. "C" expresa: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,…no sea posible contar con el numero indicado de ofertas, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas".

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante:

**POR TANTO;** En atención a lo precedentemente expuesto y a las normas invocadas:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS FFMM**

**RESUELVE:**
1°.- Aprobar la Adjudicación de la Contratación Directa N° 07/19 **"SEGURO PARA VEHICULOS",** conforme a la recomendación del Comité de Evaluación nombrado por Orden Particular DGAF N° 61/19, según el siguiente cuadro:

| N° | EMPRESA | TOTAL ADJUDICADO |
|---|---|---|
| 01 | ASEGURADORA DEL SUR S.A. (ASUR) | 9.000.000 |
| | **TOTAL ADJUDICADO** | **9.000.000** |

**SON GUARANIES: NUEVE MILLONES.**

2°.- El Jefe del Departamento de Tesorería de la Dirección General de Administración y Finanzas FFMM imputara los montos solicitados, al siguiente Programa:
- 12 – 05 Ministerio de Defensa Nacional.
- Programa 04 Administración Financiera de las Fuerzas Armadas de la Nación.

3°.- La Unidad Operativa de Contrataciones N° 6 adoptará las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto reglamentario N° 21909/03.

4°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

**JULIO RUBEN FULLAONDO CESPEDES**
Cnel DEM - Director Gral de Adm y Finanzas